

## FORMULARIO DEL JUICIO ORDINARIO.

## SECCION I.

## DILIGENCIAS PRELIMINARES.

*Escrito pidiendo al que ha de ser demandado declaracion jurada sobre su personalidad.*—D. José A., en nombre de D. Jacinto B., vecino de . . . , en virtud del poder que presento en debida forma, ante V . . . como mejor proceda en derecho, parezco y digo: Que D. Francisco D. es en deber á mi poderdante la cantidad de trescientos mil reales procedentes de un préstamo que le hizo en tal fecha, segun consta en escritura pública otorgada en . . . Vencido el plazo, y proponiéndose reclamar judicialmente aquella cantidad, ocurre que ha fallecido intestado dicho D. Francisco D., y por consecuencia que la accion ha de proponerse contra los herederos legítimos del deudor. Presumiendo que lo fuesen sus sobrinos D. Manuel y D. Fernando D., de esta vecindad, se acercó á ellos mi representado para averiguarlo; mas las respuestas que obtuvo, no han sido bastantes para esclarecer la duda que abrigaba. Preciado, pues, á deducir su demanda contra persona legítima, necesita antes averiguar si estos son ó no los herederos del referido D.; y á este fin, haciendo uso de la facultad que concede el art. 222 de la ley de Enjuiciamiento civil, procede y

Suplico á V . . . , que teniendo por presentado el poder, y á mí por parte en el nombre que comparezco, se sirva mandar que comparezcan á la presencia judicial los referidos D. Manuel y D. Fernando D., y bajo juramento indecisorio digan ser cierto que son herederos únicos ab-intestato de su difunto tío D. Francisco D.; y caso de contestar negativamente, manifiesten quiénes son dichos herederos, y su vecindad, entregándose las diligencias una vez practicadas, para pedir lo que sea mas conforme á derecho. (*Fecha y firma del letrado y procurador*).

*Auto.*—Por presentado con el poder que se acompaña, en cuya virtud se tiene por parte á D. José A., en nombre de D. Jacinto B.; y como se pide, citándose al efecto á D. Manuel y D. Fernando D., para que comparezcan en el dia tantos á tal hora (1). El Sr. D . . . , Juez de primera instancia de este partido, lo mandó y firma, en . . . (*Fecha, media firma del Juez y entera del escribano*).

*Notificacion.*—(Se hace de todo auto á la parte que pide en la forma que podrá verse en la seccion 2ª de estos formularios),

*Notificacion y citacion.*—En la misma villa y dia, yo el escribano notifiqué el auto anterior á D. Manuel D., leyéndoselo íntegramente y dándole en el acto copia de él; le cité en forma para que comparezca á la presencia judicial en el dia señalado y al fin indicado en la misma providencia, y en su crédito la firma; de que doy fé. (*Firma entera del notificado y media del escribano*).

*Declaracion jurada de D. Manuel D . . .*—En tal parte á . . . ante el señor Juez de primera instancia compareció D. Manuel D., vecino de . . . de tal edad, estado y profesion, quien previo juramento en forma fué preguntado al tenor del escrito presentado por D. José A., que encabeza estos autos, y enterado dijo: Que con efecto, él y su hermano D. Fernando son los únicos y universales herederos ab-intestato (ó por testamento) de su difunto tío D. Francisco D.; (ó que lo son tambien N. y N. sus primos, vecinos de . . . ó que ignoran quiénes sean, etc.). Y que lo dicho es la verdad bajo el juramento prestado; leida por sí (ó leida que le fué por no haber querido verificarlo por sí mis-

1. Téngase presente para cuantos casos iguales ocurran, que la citacion ha de hacerse al menos con un dia de anticipacion al de la comparecencia (art. 293).

mo) esta declaracion, se ratificó en su contenido, y firma con el señor Juez, de que doy fé. (*Media firma del Juez, y entera del declarante, y del escribano*).

Del mismo modo se estienden las declaraciones de los demás; y hecho entrega el escribano los autos á la parte, recogiendo recibo en el libro de *conocimientos*, y acreditándolo en el expediente con la siguiente *diligencia*. Esto mismo se hará siempre que se entreguen los autos á cualquiera de las partes.

*Diligencia.*—Con esta fecha entrego á D. José A. estos autos comprensivos de tantos fóllos, y en su crédito la firma de que doy fé. (*Fecha, y media firma del procurador y escribano*).

*Escrito pidiendo la exhibicion de una cosa mueble.*—D. José A., en nombre de D. Jacinto B., de quien presento poder en debida forma, ante V. parezco y digo: Que el dia 10 de Enero del año último, habiendo tenido mi representado que marchar al extranjero, entregó en calidad de depósito á su amigo D. Juan N., vecino entonces de esta corte, para que se lo conservara hasta su regreso, un lienzo ó pintura original de Rafaél, con marco dorado, que representa la imágen de la Purísima Concepcion, de tamaño natural, valorado en cinco mil duros, como se acredita por el documento que presento. A su regreso se ha encontrado con la novedad de haber fallecido repentinamente el Sr. D. Juan N.; y habiendo querido recobrar su cuadro, los herederos de éste le han manifestado que no habia sido encontrado en la casa mortuoria, ni apuntacion alguna de su paradero; pero que segun noticias particulares debia ser uno que tiene en la sala principal de su habitacion D. Pedro C., amigo que fué tambien del difunto. Como el juzgado comprenderá, á mi representado le es indispensable ver el cuadro indicado que tiene D. Pedro C. con el objeto de cerciorarse si es el de su propiedad, y poder en su caso entablar la accion real que le compete para reivindicarlo; y como éste se ha negado á exhibírselo amistosamente, se vé en la precision de hacer uso del derecho que le concede el art. 222 de la Ley de enjuiciamiento civil. A cuyo fin

Suplico á V. que habiendo por presentados los documentos antedichos, y á mí por parte en nombre de D. Jacinto B., se sirva mandar á D. Pedro C., que vive en tal calle; núm . . . , que en el dia y hora que V. tenga á bien señalar, y bajo apercibimiento de lo que haya lugar, comparezca en el juzgado con el cuadro de que vá hecha mencion y lo exhiba á mi representado con el objeto espresado; y hecho, que se me entreguen las diligencias para entablar la accion que corresponda en justicia que pido en tal forma. (*Fecha y firma del letrado y procurador*).

*Auto.*—Por presentado con los documentos que se acompañan, teniéndose por parte á D. José A. en el nombre que comparece: hágase saber á D. Pedro C. que en tal dia y hora presente en el juzgado el cuadro de que se trata, y exhibase á D. Jacinto B. con el objeto que lo solicita, estendiéndose de ello la oportuna diligencia, y hecho entréguesele los autos. Lo mandó, etc.

*Notificacion.*—(Se hace en la forma ordinaria al solicitante y al que ha de hacer la exhibicion.)

*Diligencia de exhibicion.*—Doy fe, que siendo tal hora D. Pedro C. ha presentado en la audiencia del juzgado un cuadro en lienzo pintado al óleo, con la imágen de la Purísima Concepcion (se describen las señas); y exhibido que fué á D. Feliciano B., despues de haberlo reconocido dijo, que no le queda duda de que es el mismo de su propiedad que dejó en depósito al hoy difunto D. Juan N. y á que alude en su anterior escrito (ó lo que diga). Con lo cual el Sr. Juez dió por terminada esta diligencia, devolviendo el cuadro al D. Pedro C. que lo ha exhibido, y firma con los interesados en . . . (*Fecha: media firma del Juez, y entera de las partes y escribano*).

Si el tenedor de la cosa no realizara la exhibicion, podrá emplearse, á peticion de la otra parte, cualquier medio de apremio que sea legal y conducente al objeto. Tambien

podrá, y aun deberá pedirse y acordarse, que se constituya el juzgado con el interesado en el lugar donde se halle la cosa para verificar allí la exhibición, cuando no sea fácil trasladarla á la audiencia del juzgado.

*Escrito pidiendo la exhibición de un testamento ó codicilo.*—D. José A., en nombre de D. Jacinto B., etc., digo: Que ha llegado á noticia de mi poderdante que su primo D. Melchor C., ya difunto, le ha dejado un legado de bastante consideración en su testamento cuya fecha ignora, como también el escribano que lo haya autorizado. Para salir de esta duda, y reclamar en su caso lo que corresponda, se ha acercado á D. Gabriel G., que ha sido el heredero único y universal de dicho D. Melchor, como es público y se deduce además de hallarse en posesión de la herencia, para que se sirviera ponerle de manifiesto dicho testamento, que debe obrar en su poder, y no ha podido conseguirlo buenamente. En su consecuencia, utilizando el derecho que le concede el art. 222 de la Ley de enjuiciamiento civil,

Suplico á V., que habiendo por presentado el poder y á mí por parte en nombre de D. Jacinto B., se sirva mandar, que D. Gabriel G. exhiba dentro de segundo día en las mesas del juzgado el testamento, codicilo, memoria testamentaria ó cualquiera última voluntad, bajo la cual falleció don Melchor C., de quien es heredero, ó diga las razones que tenga para no hacerlo; y exhibido que sea, se ponga de manifiesto á mi parte en la escribanía para enterarse de su contenido, y poder en su caso hacer uso de la acción que le compete en justicia que pido en . . . . (Fecha y firma del abogado y procurador.)

*Auto.*—Por presentado con la copia de poder; por parte y como se pide. El Sr. Juez etc. . . . .

*Notificación.*—(Como antes, á las dos partes.)

*Diligencia de presentación del testamento.*—En tal lugar y día, ante el Sr. Juez de primera instancia compareció D. Gabriel G., y en cumplimiento de lo mandado en el auto anterior, presentó una copia del testamento, que en tal fecha y ante tal escribano, otorgó D. Melchor C., compuesta de tantas hojas, espresando que no tenía noticia de que dicho D. Melchor hubiese otorgado codicilo, ni otra disposición testamentaria, siendo ésta la única que obraba en su poder, y solicitando que se le devuelva luego que quede cumplido el precepto del juzgado. Y para que conste se acredita por la presente que el Sr. Juez, de que doy fé. (Media firma del Juez, y entera a parte y escribano.)

*Otra de exhibición.*—Doy fé, que en cumplimiento de lo mandado en el auto anterior he exhibido á D. Jacinto B., (ó á su procurador, ó abogado) el testamento de D. Melchor C., espresando en la diligencia que antecede, el cual (ó los cuales) se han enterado de su contenido á mi presencia. (El que exhibe el documento podrá también presenciar estas diligencias en cuyo caso se añadirá:) y la del interesado D. Gabriel G. Y para que conste lo acredito por la presente que firmo con las partes en . . . . (Fecha y firma de los interesados y escribano.)

*Escrito pidiendo un testimonio con referencia al testamento.*—D. José A., en nombre de D. Jacinto B. etc., digo: que enterado del testamento de D. Melchor C., exhibido por su heredero D. Gabriel G.; he visto que por la cláusula 12 del mismo se deja á mi representado una galera con su par de mulas; y á fin de tener documento en que apoyar la acción que mi parte intenta deducir en reclamación de este legado,

Suplico á vd. se sirva mandar que con citación de D. Gabriel G. el presente escribano libre á continuación testimonio de la cabeza, pié y cláusula 12 del testamento espresado; y hecho que se me entreguen estas diligencias para hacer uso de la acción correspondiente en justicia, que pido en . . . . (Fecha y firma del abogado y procurador.)

*Auto.*—Como se pide, y hecho devuélvase la copia del testamento á D. Gabriel G. Lo mandó, etc.

*Notificación á D. José A.: y otra y citación á D. Gabriel G. en la forma ya dicha.*

*Diligencia de devolución del testamento.*—Doy fé, que librado el testimonio mandado en el auto anterior hago entrega de la copia del testamento á D. Gabriel G., quien en su crédito lo firma. (Fecha y firma de la parte y media del escribano.)

Si por no tener copia del testamento, ó por otra causa justa, no pudiera hacerse la exhibición, se espresará en la comparecencia que debe hacer la parte á quien se ha mandado lo exhiba; y el Juez en tal caso acordará que se entere de ello á la parte que ha hecho la instancia.

El anterior formulario podrá servir de modelo para los casos 4º y 5º del art. 222, que son análogos.

*Escrito solicitando el exámen de testigos antes de la demanda.*—D. José A. en nombre de D. Jacinto B., etc., digo: Que en 10 de Enero de 1853 mi representado vendió al fiado á Melchor C. de esta vecindad un carro y una mula en precio de seis mil reales, que debió pagarle en el plazo de dos años. El deudor se niega ahora al pago bajo frívolos pretextos, por cuya razón mi representado se vé en el caso de demandarle judicialmente. Testigos presenciales de este contrato verbal fueron Calisto G. quien dentro de ocho días debe marchar á la California, y Juan R. que se halla gravemente enfermo, con peligro inminente de su vida. Y á fin de que por estas circunstancias no quede privado mi poderdante de la prueba de su derecho, utilizando el que le concede el art. 223 de la Ley de enjuiciamiento civil;

Suplico á V. que habiendo por presentado el poder y á mí por parte en el nombre que comparezco, se sirva mandar que con citación de Melchor C. sean desde luego examinados en debida forma los testigos antes espresados al tenor del interrogatorio que acompaño, constituyéndose al efecto el juzgado en casa de Juan R. que por hallarse gravemente enfermo no puede comparecer; y verificado reservar las diligencias en la escribanía para que á su tiempo produzcan, en el pleito que voy á entablar contra dicho C., los efectos oportunos en justicia, que pido en . . . . (Fecha y firma del abogado y procurador.)

*Auto.*—Por presentado con el poder, en cuya virtud se tiene por parte á D. José A. en el nombre que comparece: examínese en la forma que se solicita, y previa citación de Melchor C., á los testigos Calisto G. y Juan R. al tenor del interrogatorio que se acompaña, el cual se admita como pertinente; dése copia de él al referido Melchor C. y verificado todo tráiganse para proveer lo que corresponda. El Sr. Juez, etc.

La forma del interrogatorio, del de repreguntas que puede presentar la parte citada, y su admisión, así como la citación de esta y el exámen de los testigos, debe hacerse del modo que diremos mas adelante al formular la prueba de testigos en la sección 6ª. Practicadas estas diligencias, se dictará el siguiente

*Auto.*—Resérvense estas diligencias en la escribanía hasta la publicación de las demás probanzas, si se promoviere el pleito de que se hace mención. Lo mandó, etc.

*Notificación.*—(Se hace á las partes en la forma ordinaria.)

En todas estas diligencias preliminares del juicio ordinario, el Juez resolverá lo que estime justo, sin oír á la otra parte (arts. 222 y 223). La que se crea agraviada por la providencia, podrá pedir reposición de ella dentro de los tres días siguientes al de la notificación, y si no se diere lugar, podrá apelar dentro de otros tres días (art. 66).